INDEPORTES ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2020030041 40

Medellín, 11/11/2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN REPRESENTACIÓN DEL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-
CERTIFICA:

Que el "CLUB ENTRENARTE" y NIT 900.366.533-1, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia **-INDEPORTES ANTIOQUIA-**, mediante Resolución N° 00576 del 01/06/2010, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor IGOR ALONSO VILLALBA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.127.950.222, en su calidad de Presidente, inscrito el 25 de agosto de 2020, mediante Resolución Nº S 2020000483, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 30 de noviembre de 2019, según los estatutos del club.

Observaciones:

- **La certificación tendrá una validez de 30 días calendario contados a partir de su fecha de expedición.**
- **El presente formato será de uso temporal y cumplirá la función de Certificado de Existencia y Representación Legal durante el periodo decretado por el Gobierno Nacional de Emergencia Sanitaria**

La presente certificación se expide a petición del organismo deportivo.

FIRMA_NOMBRE
FIRMA_CARGO
FIRMA_DEPENDENCIA
Proyectó: Dayana Galeano Vásquez

Radicado: S 2020000483
Fecha: 25/08/2020
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.

2. Que, el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.

3. Que el "CLUB ENTRENARTE", con domicilio en el municipio de Medellín; en Asamblea Universal lo que consta en el acta 29 de febrero del 2020 y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta Nº 001-2020 del 29 de febrero de 2020 ante el vencimiento del periodo de los distintos órganos del club; eligieron miembros del órgano de administración, control y disciplina, distribuyeron los cargos de acuerdo a las actas y a los estatutos del club.

4. Que el señor IGOR ALONSO VILLALBA RODRIGUEZ, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.

5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor IGOR ALONSO VILLALBA RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.127.950.222, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del "CLUB ENTRENARTE", con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

YEFERSON CANO JARAMILLO	Secretario	C.C. N°1.040.743.675
ORIANA CORRALES CASTAÑO	Tesorero	C.C. Nº 32.298.313
ERIKA MARÍA MONTOYA SALGAR	Revisor Fiscal	C.C. N° 43.167.549 T .P. N° 169074-T
YIMMY ALBERTO MARTÍNEZ RIOS	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 98.526.013
CLAUDIA OLIVA VANEGAS URREA	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 21.467.033
ISABEL CRISTINA CARDONA CASTAÑO	Comisión Disciplinaria	C.C. N°1.017.170.671

Radicado: S 2020000483
Fecha: 25/08/2020
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 29 de noviembre del 2023, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ
Gerente

LUZ HELENA RAMÍREZ GIRALDO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gloria Inés Bonilla Morales		24/08/2020
Revisó			
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

RESOLUCIÓN Nº 0452

25 AGO 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB

EL SUBDIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto Reglamentario Único 1085 de 2015 y las Resoluciones 0003 de 2016 y 0020 de 2017 del INDER Medellín,

CONSIDERANDO QUE

1. El reconocimiento deportivo del CLUB ENTRENARTE se encuentra vencido.
2. La presidenta del Club solicitó la renovación del reconocimiento deportivo, para lo cual anexó la documentación requerida por la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la resolución 231 de 2011 y el Decreto 1085 de 2015 de COLDEPORTES.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo al CLUB ENTRENARTE en el deporte de KARATE DO, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 25 AGO 2017

GIOVANNY ANDRÉS RUIZ OSPINA
Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jorge Iván Agudelo Castañeda Contratista Proyecto Fortalecimiento del Sistema del Deporte	Mauricio Velásquez Cuadros Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica	Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Asignado al Proyecto Fortalecimiento del Sistema del Deporte

inder	NOTIFICACIÓN	CÓDIGO: RG-DT-024
		VERSIÓN: 001

Medellín, 30 AGO 2017.

En la fecha se hace presente a la Oficina de Deporte Asociado del Instituto de Deportes y Recreación de Medellín "INDER", el señor **LINA MARCELA GÓMEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 43.984.296, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución N° 0452 del 25 de Agosto de 2017, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB**".

Se entrega copia de la resolución al notificado.

LINA MARCELA GÓMEZ ALZATE
Presidente Club Entrenarte
El Notificado

EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO
Profesional Universitario Deporte Asociado
El Notificador

Elaboró: **ALEJANDRA FRANCO MARTÍNEZ**
Asistente Administrativo Deporte Asociado